

Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia

AKÁNTAROS
ARTE + EDUCACIÓN

www.akantaros.com

 Akantaros

 @AAkantaros



 @aakantaros

 <https://vimeo.com/akantaros>
<https://vimeo.com/akantaros1>

Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia

Versión 1.0

Aprobada por la Junta Directiva el: 23/07/2026

Fecha prevista de revisión: 23/07/2028

Ámbito de aplicación: actividades artísticas, educativas, comunitarias y de sensibilización en las que puedan participar menores de edad.

Campo	Información
Entidad	ASOCIACIÓN AKÁNTAROS
Documento	Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia
Versión	1.0
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Persona delegada de protección	Laura Szwarc
Canal interno de comunicación	colectivoakantaros@gmail.com

1. Finalidad de la política

La presente Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia establece los principios, medidas preventivas, mecanismos de actuación y responsabilidades que AKÁNTAROS aplicará en todas aquellas actividades en las que puedan participar niños, niñas o adolescentes.

Su finalidad es garantizar que cualquier acción educativa, comunitaria o de sensibilización se realice en un entorno seguro, respetuoso, inclusivo y protector, evitando situaciones de riesgo, violencia, discriminación, revictimización, exposición innecesaria o vulneración de derechos.

Esta política se formula de acuerdo con el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia y con los principios de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2. Alcance de aplicación

La política se aplica a todas las personas vinculadas a AKÁNTAROS que participen, organicen o colaboren en actividades donde puedan estar presentes menores de edad: miembros de Junta Directiva, personal contratado, profesionales externos, voluntariado, alumnado en prácticas, entidades colaboradoras y cualquier persona que actúe en nombre de la entidad.

3. Principios de actuación y buen trato

- Interés superior del menor como criterio prioritario en cualquier decisión o actuación.
- Buen trato, respeto, dignidad, escucha activa y lenguaje adecuado a la edad y contexto.
- No discriminación por razón de discapacidad, enfermedad, edad, sexo, género, origen, situación familiar, económica, social o cualquier otra circunstancia.
- Accesibilidad universal y adaptación de actividades a las capacidades, necesidades y ritmos de las personas participantes.
- Confidencialidad y protección de la intimidad, evitando la recogida o difusión de datos personales de menores salvo que sea estrictamente necesario y cuente con autorización expresa.
- Prevención de cualquier forma de violencia, maltrato, abuso, negligencia, acoso, humillación, exposición pública no consentida o trato degradante.
- Participación segura, positiva e inclusiva, favoreciendo que el alumnado pueda expresarse sin presión ni exposición personal innecesaria.

4. Análisis de riesgos y medidas de control

Akántaros identificará los posibles riesgos antes de cada actividad con menores y aplicará medidas de prevención adaptadas. El análisis será especialmente relevante en actividades de

Sensibilización, artísticas y educativas, por tratarse de contenidos que pueden generar preguntas personales o situaciones de exposición emocional.

Riesgo identificado	Medidas de prevención y control	Responsable
Exposición de menores o preguntas personales durante charlas o talleres	Evitar dinámicas que obliguen a revelar experiencias personales. Formular preguntas generales y permitir participación voluntaria.	Profesional responsable
Ausencia de supervisión adulta del centro educativo	No iniciar actividades con menores sin presencia o supervisión del profesorado o personal del centro.	Profesional responsable
Uso inadecuado de imágenes o datos personales	No fotografiar, grabar ni difundir imágenes de menores sin autorización expresa del centro y de las familias cuando proceda.	Profesional responsable
Lenguaje estigmatizante	Usar lenguaje inclusivo, respetuoso y centrado en la persona. Revisar materiales antes de la actividad.	Profesional responsable
Contacto individual no previsto con menores	Evitar espacios a solas. Toda interacción será grupal, visible y supervisada.	Profesional responsable
Detección de posible situación de riesgo o desprotección	Activar el protocolo interno de comunicación y derivación a la dirección del centro o recursos públicos competentes.	Delegado/a de protección
Participación de voluntariado sin preparación suficiente	Formación previa y asignación de tareas de apoyo, nunca funciones profesionales ni intervención individualizada.	Responsable técnica del proyecto

5. Delegado/a de protección

AKÁNTAROS designa como persona delegada de protección de la infancia y adolescencia a Laura Szwarc. Esta designación será comunicada internamente a la Junta Directiva, equipo técnico, voluntariado y personas colaboradoras. La persona delegada asumirá la coordinación preventiva, la revisión de riesgos, la

orientación del equipo y la activación del protocolo ante cualquier incidencia o sospecha de riesgo.

Canal de contacto para comunicaciones relacionadas con esta política: colectivoakantaros@gmail.com

Funciones principales:

- Velar por la aplicación de esta política en actividades con menores.
- Revisar los riesgos de cada actividad y proponer medidas preventivas.
- Coordinar la formación básica del equipo y voluntariado en protección y buen trato.
- Actuar como persona de referencia ante dudas, incidencias o posibles situaciones de riesgo.
- Coordinarse con centros educativos, familias, administraciones públicas o recursos competentes cuando sea necesario.
- Registrar incidencias de forma confidencial y promover la revisión periódica de esta política.

6. Selección, incorporación y contratación segura

Akántaros aplicará criterios de idoneidad y protección en la selección e incorporación de profesionales, voluntariado y personas colaboradoras que puedan participar en actividades con menores.

- Definición clara de funciones, límites de actuación y responsabilidades.
- Información previa sobre esta política y compromiso de cumplimiento.
- Formación básica en buen trato, protección de menores, confidencialidad, accesibilidad e igualdad.
- Solicitud de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando la persona vaya a tener contacto habitual con menores, de acuerdo con la normativa vigente.
- Supervisión de la actuación del voluntariado por personal técnico o responsable de la actividad.
- No asignación de funciones terapéuticas, educativas individualizadas o de acompañamiento no supervisado a personas voluntarias.

7. Formación obligatoria y sensibilización interna

Todas las personas que participen en actividades con menores recibirán una orientación básica sobre esta política antes de su intervención. La formación podrá realizarse mediante sesión interna, reunión de preparación o entrega de materiales explicativos.

Contenidos mínimos:

- Principios de buen trato y enfoque de derechos.
- Prevención de la violencia, acoso, discriminación, revictimización y exposición innecesaria.
- Actuación segura en charlas grupales con menores.
- Comunicación respetuosa sobre discapacidad, enfermedad, dependencia, cuidados e inclusión.
- Confidencialidad, protección de datos y uso de imágenes.
- Detección de señales de riesgo y procedimiento de comunicación interna.
- Funciones y límites del voluntariado.

8. Normas de conducta en actividades con menores

Las personas vinculadas deberán cumplir las siguientes normas:

- Realizar las actividades con menores en espacios visibles, grupales y supervisados por el profesorado o personal responsable del centro.
- No mantener encuentros individuales, privados o no supervisados con menores.
- No solicitar datos personales, información íntima, imágenes o contacto directo del alumnado.
- No establecer comunicación privada con menores a través de redes sociales, mensajería o teléfono personal.
- No realizar fotografías, vídeos o publicaciones donde aparezcan menores sin autorización expresa y documentada.
- No utilizar lenguaje ofensivo, paternalista, discriminatorio, sexualizado, humillante o que refuerce estereotipos sobre discapacidad o enfermedad.
- Adaptar las actividades a la edad, capacidades y necesidades del grupo.
- Comunicar cualquier incidencia, sospecha o situación de riesgo a la persona delegada de protección o responsable de la actividad.

9. Protocolo de actuación ante incidencias o sospechas de riesgo

Ante cualquier indicio, manifestación o sospecha de violencia, maltrato, acoso, abuso, negligencia, discriminación, desprotección o situación de riesgo que afecte a un menor, AKÁNTAROS actuará de forma prudente, rápida y coordinada, evitando la revictimización.

Procedimiento:

1. Escuchar con respeto, sin presionar, interrogar ni emitir juicios.
2. Garantizar la seguridad inmediata del menor si la situación ocurre durante una actividad.
3. Comunicar la incidencia a la persona delegada de protección o responsable de la actividad.
4. Informar a la dirección o persona responsable del centro educativo cuando la actividad se desarrolle en dicho ámbito.
5. Registrar la incidencia de forma objetiva, breve y confidencial: fecha, lugar, personas presentes, hechos observados y medidas adoptadas.
6. Derivar o comunicar a los recursos públicos competentes cuando proceda: servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sanitarios, Fiscalía de Menores u otros organismos competentes.
7. Mantener la confidencialidad de la información, compartiéndola solo con quienes deban intervenir para proteger al menor.

AKÁNTAROS no investigará por cuenta propia situaciones que correspondan a autoridades o servicios especializados. Su actuación se limitará a proteger, comunicar, registrar y derivar conforme a la normativa y a los protocolos del centro o administración competente.

10. Protección de datos, imagen y confidencialidad

En las actividades grupales con menores, AKÁNTAROS evitará la recogida de datos personales del alumnado. En caso de que excepcionalmente sea necesario recoger algún dato, se hará de forma proporcionada, con finalidad concreta, custodia adecuada y consentimiento o autorización correspondiente.

No se tomarán ni difundirán imágenes, vídeos o testimonios identificables de menores sin autorización expresa y documentada. Las publicaciones de sensibilización priorizarán imágenes generales, recursos gráficos o materiales que no permitan identificar a menores.

Toda persona vinculada a AKÁNTAROS deberá guardar confidencialidad sobre cualquier información conocida durante la actividad, especialmente si afecta a menores, familias o situaciones de vulnerabilidad.

11. Coordinación con centros educativos y entidades colaboradoras

Antes de realizar una actividad con menores, AKÁNTAROS acordará con el centro educativo o entidad colaboradora los objetivos, contenidos, horario, espacio, personas responsables, medidas de supervisión y criterios de protección.

La actividad se realizará preferentemente dentro del horario y espacio del centro, con presencia o supervisión del profesorado. El centro educativo mantendrá la responsabilidad ordinaria sobre el alumnado y AKÁNTAROS asumirá la responsabilidad sobre el contenido, equipo y metodología de la actividad que desarrolla.

12. Seguimiento, evaluación y revisión de la política

La Junta Directiva y la persona delegada de protección revisarán esta política al menos una vez al año, o antes si se detectan incidencias, cambios normativos, nuevas actividades con menores o necesidades de mejora.

La revisión tendrá en cuenta: incidencias registradas, valoración de centros educativos, observaciones del equipo técnico, propuestas del voluntariado, cambios en el proyecto y actualización normativa. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y comunicadas a las personas vinculadas a la entidad.

13. Compromiso institucional

AKÁNTAROS se compromete a promover una cultura de buen trato, protección, accesibilidad e inclusión en todas sus actividades. Esta política forma parte de la mejora continua de la entidad y de su responsabilidad con la infancia, la adolescencia, las personas con discapacidad, las familias cuidadoras y la comunidad.

La entidad difundirá esta política internamente entre Junta Directiva, equipo técnico, voluntariado y personas colaboradoras, y la pondrá a disposición de centros educativos, administraciones o entidades

que la soliciten en el marco de actividades con menores.

Anexo I. Registro básico de incidencias

Campo	Contenido
Fecha y hora	
Lugar / actividad	
Persona que comunica	
Descripción objetiva de los hechos	
Medidas adoptadas	
Persona responsable informada	
Derivación realizada, si procede	
Seguimiento	

Aprobación y firma

La presente Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de AKÁNTAROS queda aprobada por la Junta Directiva en fecha 23/07/2026

En Madrid, a 23/07/2026